



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 170 / 2012

FECHA : 11 DE JUNIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **PANAMÁ**

N° 1734

población **PEDRO AGUIRRE CERDA**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **CARMEN BERNARDITA BORQUEZ KLAGGES**

R.U.T. N° 7.483.781-6

Rol **1312-18**

PERMISO OTORGADO N° 10

FECHA **19.01.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	73 M ²
2° piso	50,42 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	123,42 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable

Certificado S/N°

ESSAL

Alcantarillado

Certificado S/N°

ESSAL

Electricidad

Certificado N°2964304 DEL 06.01.2012

SAESA

Pavimentos

Certificado N°27 DEL 24.01.2012

SERVIU

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza, Repertorio N°330-2012 de fecha 09.02.2012.



EUGENIO SALINAS PARMEGANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda D.F..L. N°2 ubicada en calle Panamá N°1734, Población Pedro Aguirre Cerda, de propiedad de Doña Carmen Borquez Klagges, con una superficie aprobada de 123,42 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- Propiedad se encuentra acogida al Artículo 122 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Felipe Guzmán Betanzo:

ESP/rsev